PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes... *Pesetas.*	5
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias.....	Por tres meses.....	20
Ultramar.....	Por tres meses.....	30
Extranjero.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Los fondos pertenecientes á las Cajas militares del Ejército y de la Armada se considerarán como caudales públicos aunque no ingresen en el Tesoro, por el objeto especial á que están destinados. En su consecuencia, los anticipos, retenciones, débitos y responsabilidades que con arreglo á las disposiciones vigentes se hagan por dichas Cajas á los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, Armada y sus asimilados, tanto en activo como retirados, tendrán prelación para su reintegro sobre las retenciones que contra aquéllos se decreten por virtud de mandamiento judicial.

Art. 2.° Cuando se proceda por deudas contra los sueldos ó pensiones de los comprendidos en el artículo anterior, sólo se autorizará el embargo de la quinta parte del haber líquido que perciban. Las disposiciones del reglamento de revista de comisario de 7 de Diciembre de 1892, respecto á los sueldos de los arrestados, suspensos de empleo y sujetos á procedimiento, quedarán subsistentes.

Art. 3.° En tiempo de guerra se suspenderá toda retención decretada contra los sueldos y pensiones de los comprendidos en esta ley que se encuentren en campaña, y entre tanto, la cantidad que esté por satisfacer devengará sólo el 5 por 100 de interés anual, cualesquiera que sean las condiciones estipuladas en cada caso.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don José García Navarro cese, por pase á otro destino, en el cargo de Jefe de la brigada de Caballería del cuarto Cuerpo de Ejército; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la brigada de Caballería del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Luis Ezpeleta y Contreras.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Se ha dado cuenta á S. M. de la exposición que con arreglo á la disposición 9.ª de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación el día 2 de Octubre de 1891 dirigió V. E. en 10 de Enero de 1894 á esta Presidencia, acompañando la cuenta general documentada correspondiente á la época en que V. E. desempeñó la Comisaría Regia, creada por Real decreto de 18 de Septiembre de 1891 para dirigir la reedificación de Consuegra y de cualquier otro grupo de población destruído en todo ó en parte por las inundaciones del año 1891, así como la Memoria referente á la gestión de V. E. en el referido cargo.

En vista de todo ello:

Considerando que la cuenta general de referencia, comprensiva de las parciales que mensualmente han sido publicadas en la Gaceta de Madrid con el detalle necesario y ajustadas sus operaciones á las reglas de la contabilidad más escrupulosa, responde, como aquéllas, al principio de exacta justificación, que facilita la clara y precisa comprobación de todas sus partidas:

Considerando que la lectura de la Memoria demuestra de un modo evidente la actividad, acierto, inteligencia y extraordinario celo que ha presidido en la gestión de V. E. al resolver con éxito satisfactorio los múltiples y complicados problemas que se le ofrecieron desde los primeros momentos, como también el realizar importantísimos trabajos que han hecho ordenada y relativamente fácil la marcha del organismo que se confiara á su cuidado, y por último al darle aplicación más conveniente á los fondos de la caridad pública recaudados con motivo de la desgracia que aquejó á varias localidades de las provincias de Toledo y Almería en el año de 1891:

Y considerando que si bien los términos honrosos y justamente laudatorios del Real decreto de 21 de Septiembre de 1893, por el que fué admitida la dimisión de su cargo, significan la aprobación más explícita y solemne de su gestión en la Comisaría Regia, el acierto de esa gestión de V. E. debe consignarse de nuevo por modo expreso, al aprobar, como aquí se aprueban definitivamente, las cuentas que ha presentado;

Por lo tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar la cuenta general rendida por V. E. y que comprende la época de su gestión al frente de la Comisaría Regia de referencia, como igualmente la Memoria relativa á los trabajos realizados en el mismo período de tiempo, disponiendo á la vez que se den las gracias á V. E. por el patriotismo, inteligencia y extraordinario desinterés con que ha procedido en el difícil desempeño del expresado cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1895.

A. CANOVAS DEL CASTILLO

Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campoo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 4 del actual, con el que remite á este Ministerio copia de una comunicación del Presidente de la Comisión provincial de «La Cruz Roja», de Barcelona, ofreciendo curas antisépticas para el Ejército expedicionario de Cuba; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se acepte desde luego tan patriótica oferta, y que el indicado material se remita á su destino por cuenta del Estado en el primer vapor que salga de ese puerto conduciendo tropas para la citada Antilla. Es asimismo la voluntad de S. M. que en su Real nombre se den las gracias á la expresada Comisión por su generoso donativo, y que además se haga público tan plausible desprendimiento en favor del Ejército que lucha en Cuba por la integridad de la patria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á D. José Giles y Rubio, Catedrático de Literatura general y española de la Universidad de Oviedo, y único aspirante, á igual asignatura de la de Valencia, con el mismo carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.

ALBERTO BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruído á consecuencia de las reclamaciones presentadas con motivo de la rotura de la cañería principal de conducción de aguas del Canal de Isabel II, ocurrida en 23 de Marzo

de 1893 en la confluencia de las calles de San Bernardo y de la Flor Baja:

Visto el dictamen emitido con fecha 12 de Diciembre de 1894 por el Consejo de Estado en pleno:

Considerando que el citado alto Cuerpo consigna en su dictamen que si el siniestro fué producido por un accidente puramente fortuito, y que si aparece demostrado que por parte de la Dirección del Canal se empleó toda la diligencia necesaria para prevenir el daño, no habría lugar á indemnización:

Considerando que en el caso que nos ocupa la determinación de la causa ó causas de los daños producidos en las obras del Canal de Isabel II y fuera de ellas reviste un carácter esencial y exclusivamente técnico:

Considerando que la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos en pleno, en 20 de Abril de 1894 consultó, por unanimidad, que la rotura de la cañería principal de distribución del agua del Canal de Isabel II, en 23 de Marzo de 1893, no pudo ser prevista, y, por consiguiente, no pudo tampoco ser evitada, y que lo variado y complejo de las circunstancias que pueden concurrir en los accidentes por roturas en las obras del Canal no permite la adopción de una medida de carácter general, como pretende en su instancia el Presidente de la Asociación de Propietarios de esta Corte:

Considerando que la citada Junta Consultiva en el cuerpo del dictamen manifiesta que, en su sentir, el accidente ocurrido el 23 de Marzo, por lo imprevisto, no pudo ser evitado, y no es imputable á negligencia del servicio ni á deficiencia de las obras:

Considerando que la explícita manifestación de la Junta Consultiva es suficiente para calificar de fortuito el accidente que motivó los daños indicados:

Oído el dictamen del Consejo de Estado, se declara:

1.° Que la rotura de la cañería principal de la conducción de aguas del Canal de Isabel II, ocurrida en 23 de Marzo de 1893 en la confluencia de la calle de San Bernardo, no fué motivada por descuido en la conservación de la misma, y por tanto no es imputable á la Administración.

2.° Que como consecuencia de la anterior declaración, el Estado, ó sea la Administración de dicho Canal, no está obligada á resarcir los daños que en los intereses de terceras personas se produjeron con motivo de la rotura de la citada cañería.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1895.

BOSCH

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 *de Abril de* 1895 (1).

SEGUNDA ÉPOCA—PROPIOS

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones — Pesetas.
		Resumen núm. 2.002.	
29.489	Cáceres	Sesmo de Plasencia	45.365'89
90	Córdoba	Carlota	189'58
91	Orense	Baltar	26'91
92	Palencia	Valcabadillo	1.644'36
93	Santander	Pueblo de Cades, Ayuntamiento de Herrerías	541'12
94	Idem	Villaverde de Trucios	606'38
95	Idem	Pueblo de Población, Ayuntamiento de Campo de Yuso	42'11
96	Idem	Comillas	27'93
97	Idem	Pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo	104'18
98	Idem	Pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander	52'31
99	Idem	Pueblo Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras	16'86
500	Teruel	Cucalón	137'82
		TOTAL	48.755'45
		Resumen núm. 2.003.	
29.501	Avila	Arenal	3.451'05
2	Idem	El mismo	918'75
3	Idem	Navahermosa, anejo de Valdemolinos	12.188'35
4	Burgos	Nela y Sobrepeña	494'38
5	Idem	Villamartín Sotoscueva	1.084'12
6	Cáceres	Cuacos	33.443'76
7	Idem	Sesmo de Plasencia	623
8	Córdoba	Carlota	1,706'25
9	Idem	Obejo	5.998'33
10	Coruña	Bergondo	1.434'03
11	Idem	Bugallería, hoy Puenteceso	493'07
12	Idem	Castro	4.313'09
13	Idem	Cee	92'80
14	Idem	Conjo	24'06
15	Idem	Monfero	378'20
16	Idem	Puentedéume	350'92
17	Guadalajara	Padilla de Medinaceli	87'73
18	Idem	Zorita de los Canes	1.993'91
19	Huelva	Cartaya	2.221'96
20	Idem	El mismo	6.836'81
21	Orense	Baltar	53'82
22	Idem	Carballino	182'43
23	Palencia	Valcabadillo	330'53
24	Teruel	Andorra	472'15
25	Idem	Cucalón	275'63
26	Idem	El Pobo	7.218'75
27	Idem	El Poyo	359'51
28	Idem	La Portellada	135'63
29	Idem	Monterde	525
30	Idem	Olba	134'75
31	Idem	El Villarejo	2.865'27
32	Zaragoza	Biel	4.964'78
33	Idem	Bubierca	4.270'16
34	Idem	Cuerlas	9.448'25
35	Idem	Mara	347'55
36	Idem	Moros	5.570'83
37	Idem	Osera	16.871'09
38	Idem	Quinto	27.320'82
39	Canarias	Agüimes	1.627'24
40	Idem	El mismo	375'37
		TOTAL	161.484'13
		Resumen núm. 2.004.	
29.541	Alicante	Salinas	23.286'73
42	Baleares	Felanitx	10'81
43	Idem	Muro	183'29
44	Idem	Montuiri	1.778'98
45	Idem	Sausellas	173'29
46	Canarias	Mazo	49'19
47	Idem	El mismo	24'60
48	Idem	Las Palmas	1.012'46
49	Coruña	Cabañas	871'17
50	Guadalajara	Almadrones	10.475'90
51	Idem	Casar de Talamanca	413'29
52	Idem	Cendejas del Medio	4.415'81
53	Idem	Embid	97'89
54	Idem	Espinosa de Henares	1.117'24
55	Idem	Robledo	2.022'08
56	Idem	Sigüenza	96'33
57	Idem	Solanillos del Extremo	416'72
58	Huesca	Estopiñan	14.335'41
59	Idem	El mismo	354'38
60	Palencia	Antilla del Pino	818'54
61	Idem	Villaherreros	12.511'54
62	Idem	El mismo	635'65
63	Salamanca	Barquilla	16.625
64	Zaragoza	Calatayud	4.682'49
65	Idem	Monreal de Ariza	2.413'90
66	Idem	Pardos	2.420'91
67	Idem	El mismo	262'50
68	Idem	Torrijo	35.974'69
		TOTAL	137.480'79
		Resumen núm. 2.005.	
29.569	Badajoz	Berzocana (Cáceres)	7.985'25
70	Idem	Castuera	1.245'28
71	Cáceres	Aldeanueva de la Vega	1.008'44
72	Idem	Piornal	371'87
73	Guadalajara	Cañizar	354'70
74	Idem	Centenera	3.777'62
75	Idem	Mierla	297'45
76	Idem	Torija	10.628'79
77	Madrid	Corpa	3.781'77
78	Idem	Cuadrón, Ayuntamiento de Garganta	347'77
79	Idem	Carabaña	11.206'21
80	Idem	Húmera	289'58
81	Idem	Navarredonda	159'16
82	Idem	Navas del Rey	2.747'30
83	Idem	Valdaracete	3.475'51
84	Salamanca	Encinas de Arriba	34'71
		TOTAL	47.711'41
		Resumen núm. 2.006.	
29.585	Alicante	Confrides	6.991'19
86	Badajoz	Castuera	181.015'10
87	Idem	Olivenza	237'05
88	Burgos	Cornudilla	634'37
89	Idem	Cubo de Bureba	15.327'82
90	Idem	El mismo	3.850
91	Cáceres	Aldeanueva de la Vera	13.359'08
92	Idem	Moraleja	42.087'50
93	Idem	Piornal	17.114'67
94	Idem	El mismo	1.060'94
95	Guadalajara	Oter	1.124'20
96	Idem	Robledillo de Mohernando	1.780'08
97	Madrid	Barajas	1.627'52
98	Idem	Corpa	1.555'33
99	Palencia	Antigüedad, Baltanás, Cevico Navero y Villaconancio	28.946'05
600	Idem	Los mismos	850'85
1	Salamanca	Encina de Arriba	22.716'85
2	Idem	Gallegos de Argañán	38.817'19
3	Zaragoza	Cetina	4.033'75
4	Idem	Daroca	9.110'53
5	Idem	Langa	1.139'10
6	Idem	Montón	6.319'26
7	Idem	Luceni	710'52
8	Idem	Murero	13.373'84
9	Idem	El mismo	2.401'88
10	Idem	Villaluenga	3.146'39
		TOTAL	419.333'06
		Resumen núm. 2.007.	
29.611	Burgos	Tejada	160'51
12	Idem	Torres	730'80
13	Idem	Vadocondes	6.194'42

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.
14	Burgos.....	Villalmanco.....	98'44
15	Madrid.....	El Vellón.....	3.999'76
16	Idem.....	La Hiruela.....	602 84
17	Idem.....	Horcajuelo.....	4.474'53
18	Idem.....	Leganés.....	9.217'49
19	Idem.....	Madarcos.....	335'86
20	Idem.....	Montejo de la Sierra.....	1.908'66
21	Idem.....	Prádena del Rincón.....	325'65
22	Idem.....	Robledo de Chavela.....	4.778'37
23	Idem.....	Mejorada del Campo.....	219'15
24	Idem.....	San Martín de Valdeiglesias.....	41.956'37
25	Idem.....	Titulcia.....	320'08
26	Idem.....	Torrelaguna.....	1.888'33
27	Idem.....	Viana (Navarra).....	3.104'76
28	Idem.....	Valdetorres.....	1.621'93
29	Navarra.....	Anchoriz.....	7.423 29
30	Salamanca.....	Berrocal de Salvatierra.....	2.076'28
		TOTAL.....	91.437'52
		Resumen núm. 2.008.	
29.631	Badajoz.....	Almendral.....	4.739'56
32	Idem.....	Herrera del Duque.....	29.571'38
33	Burgos.....	Royales del Agua.....	987'22
34	Idem.....	Tejada.....	273'65
35	Idem.....	Torre.....	372'75
36	Burgos.....	Villalmanzo.....	947'19
37	Idem.....	Villanueva de Argaño.....	387'18
38	Cádiz.....	Chiclana.....	11.054'82
39	Idem.....	El mismo.....	1.225
40	Canarias.....	Aguinez.....	440'65
41	Idem.....	Candelaria.....	5.265'19
42	Idem.....	Rosario.....	1.817'68
43	Idem.....	El mismo.....	61'69
44	Idem.....	Las Palmas.....	575'96
45	Guadalajara.....	San Andrés del Congosto.....	911'03
46	Idem.....	Torrecuadradas de los Valles.....	1.222 14
47	Huelva.....	Calañas.....	94.490'10
48	Idem.....	Villalba del Alcor	10.908'32
49	Huesca.....	Estopiñán	385'34
50	Logroño.....	Galilea (Ayuntamiento de Ocón).....	369'09
51	Idem.....	El mismo.....	297'50
52	Idem.....	Santa Eulalia Bajera.....	1.535'19
53	Idem.....	Sajazarra.....	12.389'56
54	Salamanca.....	Berrocal de Salvatierra.....	13.154'56
55	Valladolid	Moral de la Reina.....	2.219'70
56	Idem.....	Villaverde de Medina.....	508'74
57	Zaragoza.....	Azuara.....	415'67
58	Idem.....	Casetas.....	5.211'07
59	Idem.....	Morés.....	2.313'28
		TOTAL.....	204.051'21

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(*Se continuará.*)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 *de Abril de* 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.....	Sarampión.....	Ercilla, 17.....	»
2	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Plaza de Blasco Garay, 1.	»
3	Idem.....	4	P.....	Idem.....	Claudio Coello, 41.....	»
4	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Acuerdo, 7.....	»
5	Idem.....	14	Soltero .	Fiebre tifoidea	Goya, 11.....	»
6	Idem.....	24	Idem.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
7	Idem.....	42	Casado ..	Tuberculosis laríngea.....	Idem.....	»
8	Idem.....	1	P.....	Meningitis tuberculosa.....	San Bernardo, 127.....	»
9	Idem.....	1 m.	P.....	Sífilis.....	Inclusa.....	»
10	Idem.....	6	P.....	Crupp.....	C.ª de Toledo, 6.....	»
11	Idem.....	15	Soltero ..	Intermitente perniciosa.....	Infantas, 42.....	»
12	Idem.....	Feto..	.....	.....	Méndez Alvaro, 12.....	»
13	Idem.....	Idem.	.....	.....	Mira el Río Alta, 15.....	»
14	Idem.....	Idem..	.....	.....	Cruz, 39.....	»
15	Idem.....	51	Casado...	Endocarditis.....	Velarde, 10	»
16	Idem.....	3 m.	P.....	Bronquitis.....	Meléndez Valdés, 8.....	»
17	Idem.....	4 d.	P.....	Idem.....	T.ª de la Ballesta, 4.....	»
18	Idem.....	77	Casado ..	Broncopneumonía	Hospital provincial.....	»
19	Idem.....	3 m.	P.....	Idem.....	Provisiones, 14.....	»
20	Idem.....	52	Casado ..	Idem.....	Oso, 1.....	»
21	Idem.....	56	Idem.....	Ulceración del hígado.....	Arganzuela, 34.....	»
22	Idem.....	43	Idem.....	Congestión hepática.....	Plaza de Olavide, 6.....	»
23	Idem.....	2 m.	P.....	Eclampsia por indigestión.....	Buenavista, 32.....	»
24	Idem.....	10 m.	P.....	Meningitis.....	Carmen, 36.....	»
25	Idem.....	6	P.....	Idem.....	T.ª del Conservatorio, 6..	»
26	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Guzmán el Bueno, 10.....	»
27	Idem.....	64	Casado..	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»
28	Idem.....	20	Soltero...	Hemorragia traumática.....	Paseo de los Ocho Hilos.....	Judicial.
29	Hembra..	2	P.....	Sarampión.....	Artistas, 2.....	»
30	Hembra..	2	P.....	Sarampión.....	Hortaleza, 130.....	»
31	Idem.....	9 m.	P.....	Idem.....	Provisiones, 14.....	»
32	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Abades, 8.....	»
33	Idem.....	8 m.	P.....	Idem.....	Hermosilla, 29.....	»
34	Idem.....	8	P.....	Idem.....	Goya, 9.....	»
35	Idem.....	4	P.....	Idem.....	Preciados, 50	»
36	Idem.....	8 d.	P.....	Sífilis.....	Inclusa.....	»
37	Idem.....	1 m.	P.....	Erisipela.....	Recoletos, 11.....	»
38	Idem.....	39	Casada...	Fiebre adinámica..	Caracuel, 3	»
39	Idem.....	42	Soltera ..	Sarcoma del omoplato.....	Hospital Provincial.....	»
40	Idem.....	45	Casada...	Cáncer uterino....	Salitre, 44	»
41	Idem.....	5 m.	P.....	Bronquitis.....	Labrador, 3.....	»
42	Idem.....	4 m.	P.....	Idem.....	Magdalena, 5	»
43	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Serrano, 36	»
44	Idem.....	2	P.....	Idem.....	San Rafael, 2 y 4.....	»
45	Idem.....	56	Viuda...	Broncopneumonía.....	Mesón de Paredes, 43....	»
46	Idem.....	64	Soltera ..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
47	Idem.....	1	P.....	Eclampsia por indigestión.....	Velarde, 11.....	»
48	Idem.....	1	P.....	Catarro intestinal..	Don Ramón de la Cruz, 19	»
49	Idem.....	50	Soltera ..	Hidropesía.....	T.ª del Conservatorio, 4 y 6.....	»
50	Idem.....	8 m.	P.....	Meningitis.....	Toledo, 59.....	»
51	Idem.....	1	P.....	Idem.....	San Bernardo, 30.....	»
52	Idem.....	2	P.....	Idem.....	C.ª Cuatro Caminos, 1...	»
53	Idem.....	70	Casada...	Hemorragia cerebral.....	Tetuán, 36.....	»
54	Idem.....	1	P.....	Derrame seroso....	Ruiz, 23.....	»
55	Idem.....	7 m.	P.....	Eclampsia.....	Valderribas, 9.....	»
56	Idem.....	84	Viuda...	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»
57	Idem.....	68	Soltera ..	Catarro senil.....	Plaza del Progreso, 5....	»
58	Idem.....	4 m.	P.....	Atrepsia.....	Almansa, 9	»
59	Idem.....	.....	.....	Lesiones por atropello de un carruaje.....	.....	Judicial.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 23 *de Abril de* 1895, *clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.*

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																													TOTAL general de inhumaciones por causas.
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS																OTRAS COMUNES													
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoideas.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Disentería.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Influenza ó grippe...	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO						Otras generales.....	TOTAL parcial.....	Muerte violenta.....	
																			Circulatorio..	Respiratorio.	Digestivo....	Génito-urinario.....	Locomotor...	Cerebro-espinal				
Varones.....	»	4	»	1	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	2	11	3	»	1	5	3	»	»	3	1	16	1	28
Hembras.....	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	12	»	»	»	6	2	1	»	5	4	18	1	31
TOTALES.....	»	11	»	1	»	»	»	»	»	3	2	»	»	»	»	6	23	3	»	1	11	5	1	»	8	5	34	2	59

Madrid 24 de Abril de 1895.=El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE

Intervención general de la A

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el 31

Número de orden en la clase.....	CATEGORÍA, [SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN
114	D. Francisco Freire Castro	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo	Lugo	9 Abril 1863	Soltero	15 Septiembre 1889
115	José Soto Suárez	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida	Sevilla	25 Marzo 1874	Soltero	26 Septiembre 1889
116	Manuel Moreno Coya	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz	Cádiz	22 Noviembre 1869	Casado	5 Octubre 1889
117	Manuel Domínguez y Algeciras	Idem íd. de Granada	Sevilla	11 Septiembre 1866	Soltero	15 Octubre 1889
118	Diego González y Murillo	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva	Ciudad Real	2 Marzo 1853	Casado	15 Octubre 1889
119	José Gascón y Losada	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca	Ciudad Real	13 Marzo 1872	Soltero	29 Octubre 1889
120	Manuel Cela y Castro	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	Lugo	2 Junio 1847	Casado	4 Noviembre 1889
121	Manuel Goytre y Villanueva	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz	Valencia	8 Mayo 1875	Soltero	5 Noviembre 1889
122	Pedro de la Peña y Pueyo	Idem íd. de Ciudad Real	Valladolid	26 Noviembre 1866	Casado	11 Diciembre 1889
123	Lutgardo Rancel Gallego	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	Madrid	16 Junio 1861	Casado	16 Diciembre 1889
124	Marceliano Pascual Lázaro	Sirvió en la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento	Segovia	18 Junio 1865	Casado	22 Diciembre 1889
125	Juan Alberto López Colmenar	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	Toledo	6 Mayo 1873	Soltero	7 Enero 1890
126	Rufino Mier Lanza	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila	Santander	16 Noviembre 1853	Casado	30 Enero 1890
127	Manuel Noya Verea	Idem íd. de Zamora	Coruña	27 Octubre 1843	Casado	28 Febrero 1890
128	Angel Cenegorta y González de Mendoza	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	30 Mayo 1871	Soltero	1.º Marzo 1890
129	Justo Delgado y Ruviano	Sirve en la Intervención de las minas de Almadén	Ciudad Real	19 Julio 1866	Soltero	6 Marzo 1890
130	Tomás Jover y Jimeno	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia	Castellón	21 Diciembre 1860	Casado	17 Marzo 1890
131	José de Luque y Torrico	Idem íd. de Córdoba	Córdoba	25 Marzo 1830	Viudo	25 Marzo 1890
132	Jerónimo Bañasco y Morphy	Idem íd. de Cádiz	Cádiz	10 Mayo 1869	Casado	28 Marzo 1890
133	Luis Massa y Lacarra	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	Murcia	27 Agosto 1871	Soltero	10 Abril 1890
134	Pedro Romero de Castilla	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz	Badajoz	29 Junio 1840	Viudo	16 Abril 1890
135	José Sivelo Prieto	Idem íd. de la Coruña	Coruña	11 Junio 1828	Viudo	17 Abril 1890
136	Luis Sarasúa y Rodríguez	Sirve en el Tribunal de Cuentas del Reino	Logroño	21 Junio 1866	Soltero	22 Abril 1890
137	José Ramón Alfonso Candela	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga	Sevilla	2 Diciembre 1869	Soltero	24 Abril 1890
138	Federico Ortega Almirón	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	Granada	20 Abril 1870	Soltero	1.º Julio 1890
139	Mariano Martínez y Pech	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	Madrid	3 Septiembre 1868	Soltero	1.º Julio 1890
140	Guillermo Uribe y Sidrach de Cardona	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz	Jaén	10 Febrero 1864	Casado	19 Julio 1890
141	Jenaro Pastor y Poveda	Idem íd. de Ciudad Real	Ciudad Real	18 Octubre 1832	Casado	19 Julio 1890
142	Judas Yepes Carnicer	Idem íd. de Barcelona	Zaragoza	28 Octubre 1854	Soltero	26 Julio 1890
143	Ricardo López y Romera	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada	Granada	27 Diciembre 1847	Soltero	28 Agosto 1890
144	José de Arjona y Juadros	Sirvió en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	Zaragoza	12 Agosto 1869	Casado	13 Septiembre 1890
145	Mariano Sagrario y Cabañas	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora	Zamora	8 Diciembre 1873	Soltero	18 Septiembre 1890
146	Enrique Sánchez Méndez	Idem íd. de Cádiz	Cádiz	7 Mayo 1864	Casado	11 Octubre 1890
147	Teodoro Sánchez Moreno	Sirvió el destino de Interventor Sentador segundo de las minas de Almadén	Ciudad Real	9 Noviembre 1841	Viudo	28 Octubre 1890
148	José María García Bravo y San Miguel	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra	Vizcaya	3 Agosto 1873	Soltero	30 Octubre 1890
149	Lucas de Vargas y Beato	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla	Sevilla	11 Julio 1864	Soltero	1.º Noviembre 1890
150	Ramón Apalategui y Ocejo	Sirvió en la Contaduría general de la Deuda pública	Cádiz	31 Agosto 1872	Soltero	8 Noviembre 1890
151	Enrique Massanet y Hernández de Alba	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda	Madrid	14 Diciembre 1875	Soltero	9 Noviembre 1890
152	Arturo Pascual y González	Sirve en el Archivo de Hacienda de la provincia de Sevilla	Málaga	26 Febrero 1870	Soltero	15 Noviembre 1890
153	José Alvarez Oya	Sirvió en la Sección de Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Sevilla	25 Abril 1873	Soltero	17 Diciembre 1890

(1) Véase la GACETA de ayer.

DE HACIENDA

Administración del Estado.

31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 2.°, caso 1.° del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	5	4	17	»	»	»	1	1	10	6	5	27	»	»
Art. 4.°.....	4	2	10	2	2	25	»	»	»	6	5	5	»	Sirve el mismo destino en la Administración de Hacienda de Albacete.
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	3	26	»	»	»	»	»	»	5	3	26	»	»
Art. 2.°, casos 1.° y 3.°.....	5	3	16	»	»	»	»	»	»	5	3	16	Bachiller.....	»
Art. 4.°.....	4	1	28	9	6	9	»	»	»	13	8	7	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	3	2	»	»	»	»	»	»	5	3	2	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	2	27	»	»	»	»	»	»	5	2	27	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	2	26	»	»	»	»	»	»	5	2	26	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	1	20	»	»	»	»	»	»	5	1	20	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	1	15	»	»	»	»	»	»	5	1	15	»	»
Art. 4.°.....	2	6	23	2	7	»	»	»	»	5	1	23	»	Es Aspirante de primera clase de la misma Ordenación.
Art. 2.°, casos 1.° y 3.°.....	5	»	24	»	»	»	»	»	»	5	»	24	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	»	1	»	»	»	10	»	21	15	»	22	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	11	3	»	»	»	21	»	7	25	11	10	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	3	11	»	»	»	»	»	»	»	3	11	»	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	10	25	»	»	»	»	»	»	4	10	25	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	10	14	»	»	»	3	11	28	8	10	12	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	10	5	»	»	»	»	»	»	4	10	5	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	10	3	»	»	»	»	»	»	4	10	3	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	2	»	»	»	»	»	7	21	4	9	21	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	9	14	»	»	»	»	»	»	4	9	14	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	9	14	»	»	»	»	»	»	4	9	14	»	»
Real orden de 8 de Febrero 1895..	»	»	»	4	9	9	»	»	»	4	9	9	»	»
Art. 2.°, caso 1.° y 3.°.....	4	9	7	»	»	»	»	»	»	4	9	7	Bachiller.....	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	5	6	27	»	»	»	»	»	»	5	6	27	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	7	»	»	»	»	»	»	»	4	7	»	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	6	12	1	9	15	3	»	»	9	3	27	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	6	12	»	»	»	»	»	»	4	6	12	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	6	5	»	»	»	»	»	»	4	6	5	»	»
Art. 4.°.....	3	1	16	»	»	»	»	»	»	3	1	16	»	»
Art. 4.°.....	2	7	3	1	9	15	»	»	»	4	4	18	»	Es Aspirante de primera clase de la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	4	13	»	»	»	»	»	»	4	4	13	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	3	20	»	»	»	»	»	»	4	3	20	»	»
Art. 4.°.....	2	8	18	»	»	»	»	»	»	2	8	18	»	»
Art. 4.°.....	2	9	28	»	»	»	»	»	»	2	9	28	»	»
Art. 2.°, casos 1.° y 3.°.....	4	3	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»	Bachiller.....	»
Art. 4.°.....	3	3	13	»	»	»	»	»	»	3	3	13	»	»
Art. 2.°, caso 1.°.....	4	2	22	»	»	»	»	»	»	4	2	22	»	»
Art. 2.°, casos 1.° y 3.°.....	4	2	16	»	»	»	»	»	»	4	2	16	Bachiller.....	»
Art. 4.°.....	2	10	7	1	3	7	»	»	»	4	1	14	»	Es Aspirante de primera clase, Revisor de la misma dependencia.

(Se continuará.)

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.° de Mayo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y Clero, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 4 de dicho mes.

Madrid 25 de Abril de 1895.=El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 344.754, expedido por este establecimiento en 4 de Febrero del año actual á favor de D. Jerónimo Sanmiguel y López, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.° y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Abril de 1895.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2037

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido una equivocación en el anuncio referente á la subasta de la conducción del correo entre Castrogeriz y la estación de Villaquirán, se inserta nuevamente para conocimiento del público.

Madrid 24 de Abril de 1895.=El Director general, A. Barroso.

CORREOS

Sección 2.ª—Negociado 2.°

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje, dos veces al día, de ida y vuelta, desde la oficina del Cuerpo de Castrogeriz á la estación férrea de Villaquirán de los Infantes, bajo el tipo máximo de 1.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y oficinas de Correos de este punto y de Castrogeriz, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.°, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Castrogeriz hasta el día 6 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 11 de Mayo, á las dos de su tarde.

Madrid 15 de Marzo de 1895.=El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N, natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 98—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 del próximo Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Cuesta del Espino á Málaga, por el importe de su presupuesto de contrata de 9.998 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Alameda principal, núm. 21, el proyecto y pliegos de condiciones de la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico, en efectos de la Deuda pública ó acciones de carreteras, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Será cuenta del contratista el pago del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, según dispone la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Málaga 22 de Abril de 1895.=El Gobernador, A. Cánovas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Málaga con fecha 22 de Abril último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en el presente año económico de la carretera de....., se compromete á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que serán rechazadas todas las proposiciones que no reunan los anteriores requisitos.) 156—S

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 100, de 12 del mes actual, y en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 80, de 8 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de la jarcia de hierro y acero galvanizado que puedan necesitarse en este Arsenal hasta fin de Junio de 1897, con sujeción á lo que preceptúa la Real orden de 14 de Diciembre del año anterior, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 9 del mes de Mayo próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 19 de Abril de 1895.=El Secretario, Leonardo Gómez. 125—S

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, se ha señalado el día 25 del mes de Mayo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa Olaja de Porma, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.263'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para el conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 213 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 24 de Abril de 1895.=El Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 155—S

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 14 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla, la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.°, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 392 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 24 de Abril de 1895.=Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada kilogramo.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 154—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Andrés Marín, hotel Madrid.
Almería.—Sevillano Martín, sin señas.
Sevilla.—Grey Wilton.
Venta de Baños.—Hijas Caridad, Escuelas San José.
Hamburgo.—Couca Eggers Serranoh.
Toulouse.—Masnou, Fuencarral, 19, segundo.
Barcelona.—Huyek, 36, Alcalá.
Sevilla.—Arras, Percadena.
Salamanca.—Papot, Corredera Baja, 3.
Béjar.—Viuda hijos Joix, Fuencarral, 23.
París.—Courtot, 97, rue Sylbabelle, Madrid.
Lisboa.—Madame Klein, Caballero Gracia, ídem.

ESTE

Puerto Santa María.—Vidor González, Almirante, 15, principal.
Monistrol.—José Cullols, Jorge Juan, 33.
Ferrol.—Manuel Sarolegui, Orfila, 6.

FLORIDA

Juan Cuevas, ferrocarril Norte.

SUR

Pamplona.—Miguel Rubira, travesía Fúcar, 3, segundo.

NORTE

Vega.—Carmen Puente, Artistas, 25.
Cartagena.—Vivero, Luchana, 28.

NOROESTE

Ferrol.—Jacobo Patrón, Ministerio de Marina.

Madrid 24 de Abril de 1895.=El Jefe del Cierre, Evaristo Martín.

CENTRAL

Almería.—Antonio Alonso, Zorrilla, 25.
Fuentesauco.—María Alcántara, Cabestreros, 17, bajo.
Navalmoral.—Victoria Picazo, sin señas.
Medina. Enlace.—Nieves Maján, ídem.
Mérida. F.—Aragüe García, Cava Baja.
Lisboune.—Manoleón, sin señas.
Antonio Diego, lista Telégrafos.
Antonio Diego, ídem.
Leganés.—Carmen Barreda, Mendizábal, 60.

Madrid 25 de Abril de 1895.=El Jefe del Cierre, E. Horcasitas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de piedra partida con destino á las vías públicas de esta capital.

Idem disponiendo se celebre subasta para contratar el servicio de transportes de los materiales de vías públicas del Ensanche.

Idem íd. se subaste nuevamente el material de piedra partida con destino á las vías del Ensanche.

Idem íd. que la manteca negra procedente de la licuación de reses atacadas de *cisticercus* adeude á razón de 30 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. la mejora de la clasificación pasiva de un Maestro de las Escuelas municipales.

Idem íd. se transfieran varios créditos para aumentar la consignación para *Expropiaciones* del presupuesto vigente.

Idem íd. una transferencia de crédito para pago de jornales de los operarios del ramo de Limpiezas y Riegos.

Idem aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar por tres años el suministro de objetos de alfarería para parque y jardines.

Idem disponiendo la clasificación pasiva de un fogonero que fué del ramo de Aguas.

Idem íd. una transferencia de crédito para material de mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 25 de Abril de 1895.=El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ZARAGOZA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Paulino de Mingo Andrés, hijo de Eusebio y Saturnina, de treinta y siete años de edad, casado, natural de Algora, partido de Cifuentes, provincia de Guadalajara, empleado cesante, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo en el Juzgado instructor de Calatayud, sobre estafa.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades del Reino y sus agentes la busca y captura y conducción á este Tribunal del referido procesado, pues con ello coadyuvan á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 17 de Abril de 1895.=Arsenio Ramírez de Orozco.=El Secretario de Sala, F. Javier Comín.

J—2180

Juzgados militares.

SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta del reemplazo de 1893, Manuel Villar Rodríguez, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Villar Rodríguez, hijo de José y de María, natural de Calos, Ayuntamiento de Vimianzo, provincia de la Coruña, de veinte años y diez meses de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, su aire del país, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, á responder en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Villar Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 1.° de Abril de 1895.=El Capitán, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 694—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta del reemplazo de 1892 Pedro Louzao Díaz, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Louzao Díaz, hijo de Gabriel y de Ramona, natural de Lires, Ayuntamiento de Ceé, provincia de la Coruña, de veintidós años y siete meses de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, barba naciente, boca regular, frente ídem, su aire del país, su producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, á responder en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Louzao Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 3 de Abril de 1895.=El Capitán, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 695—M

SANTIAGO DE CUBA

D. Manuel Martínez Ramos, primer Teniente Abanderado del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba, número 65, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía de dicho batallón, Eulogio Zoluya Sáez, hijo de Diego y de Juliana, de veinte años de edad, soltero, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, á quien hay que notificarle la providencia recaída en el expediente núm. 116 que por la falta grave de deserción se le ha instruido;

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de cuatro meses se presente al Oficial de la guardia del cuartel de Reina Mercedes, de esta ciudad; apercibiéndole de que al no verificarlo así se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Reina Mercedes, de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santiago de Cuba 20 de Febrero de 1895.=Manuel Martínez. 693—M

Juzgados de primera instancia.

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de Santo Domingo López Martínez, natural de Mula, vecino de Alhama, hijo natural de Catalina, soltero, carpintero, de veinticuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de rapto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Murcia 13 de Abril de 1895.=Luis López Bó.=El actuario, Valentín Asín. J—2126

PAMPLONA

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Durruti Ausó, hijo de Juan y de Francisca, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Burguete, Navarra, y Pablo Brún Cavero, hijo de Pedro y de Joaquina, casado, labrador, de treinta años de edad, natural y vecino de Hecho, Huesca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huesca, comparezcan en este Juzgado para ingresar en las cárceles á sufrir la condena que de setecientos veinte días de prisión correccional cada uno les fué impuesta en causa sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 18 de Abril de 1895.=Martín García. De su orden, Dionisio Itúrbide. J—2148

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde y Diego de Madrazo, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Que en este Juzgado se instruye causa criminal por hurto de cerdos, ejecutado en la villa de la Horcajada la noche del 4 al 5 del actual, en la que se ha dictado providencia acordando se publiquen requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Avila* para la busca y ocupación de los cerdos hurtados, cuyas señas á continuación se expresan, y para la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no justifican la legítima adquisición de aquéllos.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo los cerdos, si fueren hallados, y las personas que sean detenidas á la disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Piedrahita á 14 de Abril de 1895.=Manuel Martínez Conde.=Por su mandado, Vicente Isac.

Señas de los cerdos hurtados.

Una cerda de diez meses, rasa de pelo, la oreja izquierda despuntada y de arroba y media próximamente, de la propiedad de Francisco González.

Y un cerdo de ocho meses, rayo del lomo y un poco merino de la parte baja; tiene en la oreja derecha mezcla y en la izquierda ramisaca, de arroba y media próximamente, de Baltasar López. J—2127

PONFERRADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia en este día en el sumario que se instruye sobre sustracción de efectos á Antonia García Magaz, vecina de Folgoso de la Ribera, mandando se cite por la presente á José Vega González, de la expresada vecindad y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Bilbao y GACETA DE MADRID, para que preste declaración en aludido sumario; previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas.

Ponferrada 15 de Abril de 1895.=El actuario, Cipriano Campillo. J—2149

PUEBLA DE SANABRIA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario criminal de oficio con motivo de muerte natural de un hombre desconocido, cuyas señas al final se expresarán, ocurrida en esta villa repentinamente el 29 de Enero último, en cuyo sumario, por providencia de hoy, se acordó, en vista de no haberse podido conseguir la identificación de indicado sujeto, anunciar su fallecimiento por medio del presente, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á cuyo fin se les invita, las personas que puedan declarar acerca de la identificación de dicho sujeto y el pariente más inmediato del mismo para ofrecerle el procedimiento.

Y para que surta los efectos oportunos en el sumario de referencia, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Zamora y Orense.

Puebla de Sanabria 5 de Abril de 1895.=Miguel Hernández.=Por su mandado, Faustino Mata.

Señas del hombre á que se refiere este edicto.

Estatura más bien alta que baja, de sesenta á sesenta y cinco años de edad, de constitución muy deteriorada, cara demacrada y muy abultados ambos pómulos, le faltaban los dientes incisivos y caninos de la mandíbula superior, barba como afeitada de unos ocho días y más fuerte y crecida en la parte correspondiente al bigote y ángulo anterior de la mandíbula inferior, ojos castaño oscuro, frente muy despejada, con los senos frontales elevados, pelo entrecano bastante largo, flácido y poco espeso; vestía chaqueta, pantalón y chaleco paño pardo en mal uso y gorra de piel, también muy usada.

Se le encontraron los efectos siguientes:
Un cinto de cuero malo.
Un saco de estopa.
Un retazo de becerro.
Un mantillo de paño negro rozado.
Un sombrero negro viejo.
Una correa.
Dos leznas, cabos y cerdas, en una cartera de becerro vieja.
Una horma de calzado pequeña.
Un saquito de lana con dos monedas de plata de 5 pesetas cada una.
Dos monedas de 2 pesetas 50 céntimos cada una.
Dos monedas de 2 pesetas cada una.
Y dos de una peseta cada una.
Un saquito con puntas.
Un dedal.
Un tapón de bota de vino.
Una camisa vieja.
Unas alforjas de estopa.
Otro saquito con puntas.
Un ovillo de cáñamo.
Dos leznas.
Otra cartera vieja.
Unas tenazas pequeñas.
Algunos trapos inservibles.
Y un pedazo de suela.

De los antecedentes aportados aparece que dicho sujeto llegó al pueblo de Palacios de Sanabria el 27 de Enero último, donde permaneció hasta el 29, que salió para esta villa; no expresó su nombre y sólo dijo que venía de Navarra, donde tenía un hijo, y que se dirigía á su pueblo, distante media legua de la Puebla de Trives. Se dice que en dicho pueblo de Palacios vendió un banco de poner tachuelas, por lo cual se supone fuese de oficio tachuelero; no tenía cédula personal ni otro documento alguno que sirviera para identificarlo, ni persona que diera razón de conocerle. J—2129

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa por robo á Ignacio Monso, vecino de Santa María del Berrocal, en la mañana del 4 de Febrero último, en término de Porrillos, se cita á un sujeto de estatura regular, con barba roja, y á otro un poco más alto, que llevaba la cara tapada con un pasamontañas y embozado en una manta, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan para ser oídos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 11 de Abril de 1895.=Mariano Gill de Albornoz. J—2130

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega.

Por el presente se llama á Fernando Gómez Gutiérrez, vecino de Vega de Pas, de oficio barquillero, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado municipal de Corvera, á fin de asistir al juicio de faltas acordado en el sumario que se instruyó en este Juzgado por coacciones, hurto y lesiones á Manuel Herrero; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 17 de Abril de 1895.=Santiago de la Escalera.=Por su mandado, Marcelino García. J—2131

UBEDA

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de Ubeda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael López Morales, natural y vecino de Alcaucín, partido judicial de Vélez Málaga, hijo de Rafael y de Mariana, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, de estado casado con Andrea Cañizares, sin instrucción, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel Elbo Anguís; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer la busca y detención de dicho procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, pues haciéndolo así administrarán justicia, á la que corresponderé en casos análogos.

Dada en Ubeda á 13 de Abril de 1895.=Mauro Santiago Portero.=Por mandado de S. S., Juan García Moyo. J—2132

NOTICIAS OFICIALES

Vizcaya.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE METALURGIA Y CONSTRUCCIONES

Balance de cuentas en 31 *de Diciembre de* 1894.

ACTIVO		Pesetas
Acciones		3.125.000
Caja		82.546'14
Efectos en carta:		
Acciones del ferrocarril de Portugalete	175.000	
Amortizable	46 350	
Efectos á cobrar	103.653'06	
		325.003'06
Existencia en los depósitos:		
Primeras materias	347.360'80	
Productos de fabricación	1.028.187'17	
Efectos en almacén	520.397'38	
		1.895.945'35
Instalaciones		12.883.968'42
Terrenos y propiedades		2.062.421'82
Talleres. (Trabajo en ejecución y existencias)		170.899'17
Explotación de minas. (Trabajos adelantados para la explotación)		176.741'96
Cuentas corrientes		1.540 186'82
Depósitos necesarios		1.100.000
Cuentas en suspenso		212.421'85
Depósitos en garantía		25.000
		23.600.134'59

PASIVO		
Capital		12.500.000
Obligaciones hipotecarias		5.975.000
Acreedores por depósitos necesarios		1.100.000
Sociedad de Socorros		14.966'55
Efectos por pagar		28.663 36
Cuentas corrientes		3 031.298'59
Acreedores por depósitos en garantía		25.000
Intereses y amortización de obligaciones:		
Cupón núm. 12, vencimiento 1.° de Enero de 1895	150.000	
Obligaciones amortizadas, vencimiento 1.° de Enero de 1895.	25.000	
		175.000
Amortización del valor de fábrica		149.900'88
Pérdidas y ganancias		600.305 21
		23.600.134 59

Fábrica de Sestao á 31 de Diciembre de 1894.=El Contador, Julio Ramos.=V.° B.°=El Gerente, Guillermo Pradera. X—2035

Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, la Junta general de accionistas se verificará el jueves 9 de Mayo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Montagne de l'Oratoire, núm. 10, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memorias del Consejo de administración y del Comisario.
2.° Nombramiento de Administradores y de un Comisario.
3.° Varios.

Las acciones para poder tomar parte en las deliberaciones han de quedar depositadas en el domicilio social antes del día 4 del próximo Mayo.

Valencia 20 de Abril de 1895.=Por el Consejo de administración, el Director de la explotación, R. Benítez. X—2038

La Mutual Reserve fund life Association.

(LA RESERVA MUTUA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Balance en 31 de Diciembre de 1894.

		Pesos.
Balance en efectivo é inversiones en 31 de Diciembre de 1893		3.938.941'15
INGRESOS EN EL AÑO 1894.		
Pagado por los socios	4.741.028'76	
Ingresos por intereses y otras rentas	202.710'83	
Ingreso total		4.943.739 59
Total de fondos		8.882.680'74
DESEMBOLSOS EN EL AÑO 1894.		
Pagos por defunciones	3.070.514'01	
Dividendos pagados á tenedores de pólizas	7.288'81	
Anticipos devueltos	984'60	
Otros desembolsos, incluyendo comisiones, salarios, gastos motivados por las defunciones, anuncios, impresiones, alquileres, viajes y gastos de escritorio, etc	1.557.749'42	
Total de desembolsos		4.636.536'84
Balance en efectivos é inversiones en 31 de Diciembre de 1894		4.246.143'90
ACTIVO		
Préstamos en primeras hipotecas sobre bienes raíces	2.341.400	
Bienes raíces, consolidado inglés, renta francesa y bonos.	700.044'66	
Efectivo depositado en Bancos por cuenta del fondo de reserva é imprevistos	793.076'51	
Otros depósitos en efectivo en los Bancos	104.529'01	
Otros créditos, intereses acumulados, premios por cobrar, etc	1.597.065'81	
Activo total		5.536.115'99
PASIVO		
Bonos y obligaciones pendientes y adelantos en depósito	537.399'94	
Pago de pólizas en curso de ajustarse y por vencer	942.030'16	
Valor neto actual de las pólizas vigentes en 31 de Diciembre de (1894) computado por el Departamento de seguros del Estado de Nueva York, renovables en el término de sesenta días, según la tabla de actuarios, al 4 por 100 de interés, no requerido por la ley, pero asumido voluntariamente por la Asociación	780.506	
Total del pasivo		2.259.936'10
Sobrante sobre el total del pasivo		3.276.179'89
SEGUROS RECIBIDOS EN 1894.		
Solicitudes presentadas	81.365.145	
Rechazadas, propuestas é investigándose	14.956.920	
24 271 pólizas expedidas en 1894		66.408.225
96.067 íd. en vigor en 31 de Diciembre 1894, ascendiendo á.	293.366.106	
82.716 íd. íd. íd. 1893, íd. á	262.607.065	
13.351 íd. de aumento en 1894, ascendiendo á.		30.759.041

El Secretario, Charles W. Camp.=Director para España y Portugal, Eduardo Soto.=Presidente, E. B. Harper.=Dirección para España y Portugal: Puerta del Sol, núm. 9, principal, Madrid. X—2036

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1895.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO Seco.	Humedecido.	DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del cielo.
6 mañana..	704'35	10'9	10'4	O.....	Brisa..	Nuboso.
9 mañana..	704'80	13'7	10'3	SO....	V.° fte.	Idem.
12 del día....	704'48	15'8	10'0	SO....	Idem..	Idem.
3 de la tarde	703'80	16'8	11'4	O.....	Viento	Idem.
6 de la tarde	703'71	14'7	9'8	O.....	Idem..	Casi cubierto
9 de la noche	704'46	11'2	8'1	O.....	B.ª lig.	Casi despej.°

Temperatura máxima del aire, á la sombra	20'8
Idem mínima	8'6
Diferencia	12'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	22'0
Idem íd. dentro de una esfera de cristal,	53'5
Diferencia	31'5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	26'0
Idem mínima íd.	6'8
Diferencia	19'2
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	727
Oscilación barométrica, íd. (milímetros)	1'8
Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	— 2'5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Abril de 1895.

LOCALIDADES	Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.						
Bilbao	757'9	18'2	S.	Brisa...	Despejado.	»
Oviedo	756'3	16'8	SE.	Calma.	Nuboso.	»
Coruña (7 h.)	756'7	13'6	SO.	V.° fte..	Lluvioso...	Oleaje.
Santiago						
Orense	758'9	14'5	SO.	Brisa..	Poco nub.°	»
Vigo	760'3	14'2	SO.	Id. fte.	Cubierto..	Picada.
Oporto	761'3	14'2	O.	Viento.	Idem	P. oleaje
Lisboa (8 h.).						
Badajoz	762'5	19'0	NO.	Calma..	Idem	»
S. Fern. (7 h.)	763'8	16'9	O.	Idem...	Idem	»
Sevilla	762'1	20'0	O.	Idem...	Poco nub.°	»
Málaga	761'6	24'6	ONO.	V.° fte.	Idem	»
Granada	761'2	17'1	O.	Calma..	Idem	»
Alicante	759'3	25'6	NO.	Idem..	Idem	Tranq.ª
Murcia	761'8	21'6	S.	Idem..	Nuboso...	»
Valencia	760'1	22'8	O.	B.ª lig.ª	Poco nub.°	»
Palma						
Barcelona						
Teruel						
Zaragoza	758'4	20'4	NO.	Calma..	Despejado.	»
Soria	759'8	10'0	O.	V.°m.f.	Casi desp.°	»
Burgos	759'1	10'0	SO.	Viento.	Nuboso...	»
León						
Valladolid	761'7	12'0	SO.	Id. fte	Idem	»
Salamanca	762'0	11'6	SO.	Viento.	Poco nub.°	»
Segovia	759'6	12'5	O.	B.ª lig.ª	Cubierto..	»
Madrid	761'4	13'7	SO.	V.° fte.	Nuboso...	»
Escorial	759'5	12'0	SE.	Idem...	Poco nub.°	»
Ciudad Real.	763'9	13'6	O.	Idem..	Cubierto..	»
Albacete	761'5	16'7	O.	B.ª fte..	Casi desp.°	»
Paris	750'5	12'1	SE.	Brisa..	Cubierto..	»
Gris-Nez	749'6	12'5	ESE.	Id. lig.ª	Idem	Tranq.ª
St. Mathieu..	749'0	10'1	OSO.	Brisa...	Poco nub.°	Agitada.
Isla d'Aix	755'9	12'7	O.	V.° fte.	Casi desp.°	Tranq.ª
Biarritz	757'3	14'2	SSE.	Brisa..	Idem	Oleaje.
Clermont	755'0	13'6	SO.	Idem...	Cubierto..	»
Perpiñán	757'3	14'9	»	Calma..	Casi desp.°	»
Sicie	759'6	12'0	E.	B.ª fte.	Lluvioso...	Agitada.
Niza	760'7	11'6	E.	Calma..	Idem	Tranq.ª
Roma	763'1	12'2	N.	Brisa..	Nebuloso..	»
Liorna	760'8	16'0	S.	Calma..	Cubierto..	»
Palermo	763'0	19'3	»	Idem...	Despejado.	»
Cagliari	761'4	17'2	S.	B.ª fte.	Cubierto...	»

RETRASADOS — DÍA 25

París	758'0	12'1	S.	B.ª lig.ª	Cubierto..	»
Gris Nez	755'3	11'0	S.	Calma..	Nuboso...	Tranq.ª
St. Mathieu.	752'0	11'0	SSO.	B.ª fte..	Nebuloso..	Agitada.
Isla d'Aix	758'7	13'0	S.	Brisa..	Idem	Tranq.ª
Biarritz	758'3	15'1	O.	Id. lig.ª	Poco nub.°	Picada.
Clermont	758'5	12'1	SE.	Calma..	Cubierto..	»
Sicie	761'1	11'0	E.	Brisa...	Nebuloso..	Tranq.ª
Niza	761'7	11'8	SE.	Calma..	Nuboso...	Idem.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Abril de 1895, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO Día 24.	Día 25.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	70'50	70'70-60-70-75-35 70'80-90-80
á plazo.	73'05	70'50-70 fin cor. fir. cambio m. 70'60 70'55-65-60-70-75 70'80-75 fin próx. fir. cambio m. 70'675 71'70 fin próx. fir. 0'50 prima
pequeños.	73'05	71'30 50 20-45-40 71'65-72'75-73 0[0 73'25-70'90-71'85 71 0[0-73'15-71'75
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	71'20	71'30-50
Idem íd. al 4 por 100 exterior.	80'60	80'50-75-80
á plazo.	»	80'75-50-60 fin cor. fir. con numeración. 80'65-70 fin próx. fir. con numeración.
pequeños.	80'90	80'70-90-85-80 81'25 40-15 81 0[0
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas	83 0[0	»
Idem amortizable al 4 por 100	80'50	80'60-70-75
pequeños.	80'65	80'75-65-60-70-85 80'80
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.—20.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 20.094	101 0[0	101 0[0-100'95
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	104'95	105 0[0
pequeños.	104'95	105 0[0
Idem íd. íd., emisión de 1890, números 1 al 485.000	96'50	96'50-75
á plazo.	»	96'40 al 10 Mayo próximo.
pequeños.	97'70	96'70-75
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas	»	66 0[0
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 160.280	99'50	»
Idem íd. íd.—Idem al 4 por 100, números 1 al 64.000	84 0[0	»
Acciones del Banco de España	38 7'75	388 0[0
Idem íd. íd. cantidades pequeñas	388 0[0	388 0[0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	188 0[0	189'50-188 0[0
no publicado.	188'75	»
Idem íd. íd. cantidades pequeñas	»	189'50

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño	Beneficio		Daño	Beneficio
Albacete	0'20	»	Logroño	0'25	»
Alcoy	0'20	»	Lorca	0'70	»
Alicante	0'25	»	Lugo	0'30	»
Almería	0'25	»	Málaga	0'20	»
Avila	0'25	»	Murcia	0'25	»
Badajoz	0'30	»	Orense	0'30	»
Barcelona	0'20	»	Oviedo	0'25	»
Béjar	0'35	»	Palencia	0'30	»
Bilbao	0'20	»	Palma de Mallorca	0'25	»
Burgos	0'30	»	Pamplona	0'25	»
Cáceres	0'30	»	Pontevedra	0'25	»
Cádiz	0'20	»	Reus	0'20	»
Cartagena	0'20	»	Salamanca	0'25	»
Castellón	0'30	»	San Sebastián	0'20	»
Ciudad Real	0'35	»	Santander	0'20	»
Córdoba	0'30	»	Sta. Cruz Tenerife	0'35	»
Coruña	0'25	»	Santiago	0'20	»
Cuenca	0'35	»	Segovia	0'30	»
Ferrol	0'25	»	Sevilla	0'20	»
Gerona	0'25	»	Soria	0'30	»
Gijón	0'25	»	Tarragona	0'25	»
Granada	0'30	»	Talavera la Reina	0'70	»
Guadalajara	0'35	»	Teruel	0'30	»
Haro	0'25	»	Toledo	0'30	»
Huelva	0'25	»	Tudela	0'65	»
Huesca	0'30	»	Valencia	0'20	»
Jaén	0'30	»	Valladolid	0'25	»
Jerez de Frontera	0'20	»	Vigo	0'20	»
León	0'30	»	Vitoria	0'25	»
Lérida	0'20	»	Zamora	0'30	»
Linares	0'25	»	Zaragoza	0'20	»

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'38 pesetas.
París á la vista, francos, beneficio á papel, 12'45.
pequeñas, 12'25.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 43 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

ADMINISTRACIÓN DE LA *GACETA DE MADRID*.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Buen Consejo, y San Cleto, Papa.

Cuarenta horas en las Monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Función 14 de abono.—Turno par.—*Pipele.*

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 10 de abono.—Turno par.—*Nicolás.—¡Qué marido y qué mujer!* (zarzuela, estreno).—*Cómo rezan las solteras* (monólogo).—*El día de Difuntos* (diálogo).—*De Méjico á Villacorneja.*

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 7.ª—Turno 3.° impar.—*Meterse en honduras.—Por una cruz.—Los asistentes.—La rebotica.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—(Beneficio de D. José Mesejo).—*Dolores..... de cabeza, ó el colegial atrevido.—Lucifer.—La verbena de la Paloma, ó el boticario y las chulapas y celos mal reprimidos.—El monaguillo.*

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—*El moro Muza.—El Cura del regimiento.—El tambor de granaderos.—La flor de lis.*

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Segundo día de moda, en el que toman parte Ella, Zuila, Lulu, Satanella, bailes fantásticos, Leodiska con sus cacatuas amaestradas, el Profesor Boss con sus cuadros plásticos, los excéntricos Morlays y demás principales artistas.

Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Primera gran función popular dedicada al bello sexo. Entrada gratis á la señora que vaya acompañada de un caballero. Dos señoras pagarán tan sólo una entrada. Tomarán parte los principales artistas de la compañía, incluso el coloso tirador Mr. León Martín; además quinta representación de «España en Londres».

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.